



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL
SÁNCHEZ CERRO - OMA TE**
Calle Grau 101 - Omate Plaza de Armas

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'

'Año de la universalización de la salud'

Omate, 18 de setiembre de 2020

Oficio N° 0304-2020-A/MPGSC

Señor:
Lic. Ángel Nestor Tito Calisaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo

Presente.-

ASUNTO: Contrapropuesta al Convenio Marco Interinstitucional
REF. : Oficio N° 019-2020-GR-M/GERCETUR-MOQ

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo a nombre de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro y el mío propio, a fin de remitirle una contrapropuesta respecto a la Propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro; a efecto que se pueda modificar las cláusulas TERCERA en el numeral 3.2.2, literal "b" y la cláusula QUINTA, ello en atención a que la razón del convenio es el poder dotar de capacidades al personal de la municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro a través de la orientación que brindará GERCETUR, pero del contenido de las cláusulas observadas, este no se reflejaría en ese sentido, sino por el contrario, se estaría parametrando a la Municipalidad sin que se tenga una visión de desarrollo de capacidades, y más aún cuando GERCETUR contribuye con auspicio alguno.

Por ello es que proponemos el contenido siguiente en dichas cláusulas:

CLAUSULA TERCERA NUMERAL 3.2.2, LITERAL B : "Durante el primer semestre del convenio, el material de promoción turística que difunda la Municipalidad, debe contar con el visto bueno de la GERCETUR; correspondiendo posteriormente solo el hacer consulta a GERCETUR sobre el material de promoción turística que difunda la Municipalidad".

CLAUSULA QUINTA: "El presente convenio marco entrará en vigor a la suscripción del mismo y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, en la cual se tendrá dos etapas, siendo la primera de aprendizaje la



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL
SÁNCHEZ CERRO - OMAË**
Calle Grau 101 - Omate Plaza de Armas

cual tendrá una temporalidad de seis (06) meses y el resto será considerada como una etapa de consolidación la cual comprenderá desde el séptimo mes hasta la culminación del convenio, pudiendo ser ampliado el plazo por acuerdo de las partes"

Les hacemos llegar nuestra contrapropuesta, para que la misma se considerada, evaluada, por el gerente regional del gobierno de Moquegua Ángel Tito Calisaya.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

ANEXO:

1. Copia del Oficio N° 019-2020-GR-M/GERCETUR-MOQ (05 Folios)
2. Informe Legal N° 077-2020-MPGSC-AL-VATM (03 folios)

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arg. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE



Municipalidad Provincial
General Sánchez Cerro – Omate

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME LEGAL N° 0077-2020-MPGSC-AL-VATM

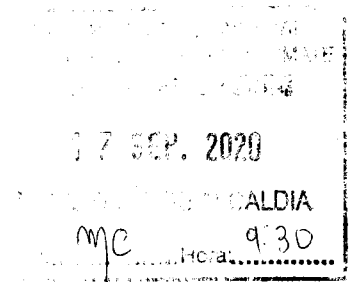
A : ARQ. LUIS ALBERTO CONCHA QUISPITUPAC
Alcalde de la Municipalidad Provincial General Sanchez Cerro-Omate

DE : ABOG. VICTOR ANDRES TAYA MACHACA
Gerente de Asesoría Legal

ASUNTO : Informo Contrapropuesta de Convenio Marco Inter Institucional

REFERENCIA : Proveido S/N (Informe Legal N° 00046-2020)
Oficio N° 019-2020-GR-M/GERCETUR-MOQ

FECHA : 15 de Setiembre del 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto tramitado por usted, a fin de informarle lo siguiente.

I. ANTECEDENTES:

Que, a través del Proveido S/N de fecha 12 de marzo del presente año Alcaldía nos remite el Expediente N°00687-2020, recibida con fecha 25 de febrero del presente año, de Alcaldía, con la finalidad de Redactar la Contrapropuesta respecto a las Clausulas a modificar, para que la misma sea oficiada a GERCETUR.

II. DESARROLLO DE PROPUESTA

Que, analizando la propuesta de convenio Marco Inter Institucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Provincial de General Sanchez Cerro, es que ponemos de conocimiento a su despacho una contrapropuesta a la misma; debido a que NO mostramos conformidad con el literal "b" del considerando TERCERO numeral 3.2.2 que establece **"todo el material de promoción turística que difunda la Municipalidad, debe contar con el visto bueno y el auspicio de la GERCETUR"**. Por ser esta cláusula restrictiva a la capacidad del desarrollo en el conocimiento, creación que debe obtener la Municipalidad Provincial después del proceso de aprendizaje y en el entendido que del resto del convenio la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo no aporta recursos económicos, por lo que no contribuye con auspicio alguno. **PROPONEMOS PARA ESTE ACÁPITE EL TEXTO SIGUIENTE**

CLAUSULA TERCERA NUMERAL 3.2.2 LITERAL B : "Durante el primer semestre del convenio, el material de promoción turística que difunda la Municipalidad, debe contar con el visto bueno de la GERCETUR; correspondiendo posteriormente solo el hacer consulta a GERCETUR sobre el material de promoción turística que difunda la Municipalidad".

Asimismo de acuerdo a lo establecido en el considerando QUINTO, respecto a la vigencia del proyecto de Convenio Inter- Institucional, no mostramos conformidad debido a que consideramos que este proyecto se está implementando con el fin de capacitar a la Provincia de General Sanchez Cerro, respecto al Turismo, y consideramos que dicho convenio tenga una duración máxima de 06 meses, tiempo en el cual la municipalidad Provincial de General Sanchez Cerro podrá ya encontrarse capacitado y debidamente orientado, para poder realizar sus proyectos de manera independiente, gracias a la instrucción de GERCETUR. **PROPONEMOS PARA ESTE ACÁPITE EL TEXTO SIGUIENTE**

CLAUSULA QUINTA: "El presente convenio marco entrará en vigor a la suscripción del mismo y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, en la cual se tendrá dos etapas, siendo la primera de aprendizaje la cual tendrá una temporalidad de seis (06) meses y el resto será considerada como una etapa de consolidación la cual comprenderá desde el séptimo mes hasta la culminación del convenio, pudiendo ser ampliado el plazo por acuerdo de las partes"



"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial
General Sánchez Cerro - Omate

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Reiteramos nuestro saludo.

Atentamente

Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate

Abog. Victor Andrés Taya Machaca
Gerente de Asesoría Legal

ANEXO:

1. Proveído S/N (Informe Legal N° 0046-2020-MPGSC-AL-VATM) (06 folios)

Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate

Omate 21 de Setiembre 2020

Para: Sec. Alcaldía

Para: Oficio a Juncie Regional de Tarma



Municipalidad Provincial
General Sánchez Cerro - Omate

INFORME LEGAL N° 0046-2020-MPGSC-AL-VATIM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SANCHEZ CERRO - OMATE
RECEPCION
12 MAR. 2020
SECRETARÍA DE ALCALDIA
Firma: 4 Hora: 8:10

A : ARQ. LUIS ALBERTO CONCHA QUISPITUPAC
Alcalde de la Municipalidad Provincial General Sanchez Cerro-Omate
DE : ABOG. VICTOR ANDRES TAYA MACHACA
Gerente de Asesoría Legal
ASUNTO : Informo Contrapropuesta de Convenio Marco Inter Institucional
REFERENCIA : Oficio N° 019-2020-GR-M/GERCETUR-MOQ
FECHA : 11 de Marzo del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto tramitado por usted, a fin de informarle lo siguiente.

I. ANTECEDENTES:

Que, a través del Expediente N°00687-2020, recibida con fecha 25 de febrero del presente año, de Alcaldía, con la finalidad de emitir opinión Técnica, respecto al Oficio N°019-2020-GR-M/GERCETUR-MOQ, el cual remite Propuesta de Convenio Marco Inter Institucional a la Municipalidad Provincial de General Sanchez Cerro, con la finalidad de integrar esfuerzos institucionales y promover el turismo.

II. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES:

Que, analizando la propuesta de convenio Marco Inter Institucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Provincial de General Sanchez Cerro, es que ponemos de conocimiento a su despacho una contrapropuesta a la misma; debido a que no mostramos conformidad con el literal "b" del considerando TERCERO que establece "todo el material de promoción turística que difunda la Municipalidad, debe contar con el visto bueno y el auspicio de la GERCETUR". Al ser este restrictivo a la capacidad de conocimiento, creación y de desarrollo que debe obtener la Municipalidad Provincial después del proceso de aprendizaje y en el entendido que del resto del convenio la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo no aporta recursos económicos, por lo que no contribuye con auspicio alguno. Proponemos para este acápite el texto siguiente "durante el primer semestre del convenio, el material de promoción turística que difunda la Municipalidad, debe contar con el visto bueno de la GERCETUR, correspondiendo posteriormente solo el de poder hacer consulta a GERCETUR".

Asimismo de acuerdo a lo establecido en el considerando QUINTO, respecto a la vigencia del proyecto de Convenio Inter-Institucional; sobre este punto creemos necesario hacer algunas precisiones o completar de la forma siguiente "El presente convenio marco entrará en vigor a la suscripción del mismo y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, teniendo dos etapas siendo la primera de aprendizaje la cual tendrá una temporalidad de seis (06) meses y el resto será considerada como una etapa de consolidación la cual comprenderá desde el séptimo mes hasta la culminación del convenio"

III. CONCLUSIÓN:

Por lo cual OPINAMOS que se debería hacer una contrapropuesta respecto de los considerandos indicados, y ponemos a consideración de Alcaldía nuestra propuesta para que sea evaluada y de encontrarla pertinente, la pueda elevar mediante oficio a la Gerencia Regional del gobierno Regional de Moquegua.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Reiteramos nuestro saludo.

Atentamente

Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro- Omate

Abog. Victor Andrés Taya Machaca
Gerente de Asesoría Legal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO - OMATE
ASESORIA LEGAL
13 MAR. 2020
HORA 08:11 AM FIRMA [Signature]
RECEPCION

ANEXO:

- 1. Oficio N° 019-2020-GR-M/GERCETUR-MOQ (Folios 04)

Municipalidad Prov. Genl. SANCHEZ CERRO
— OMATE —
Omate 12 de Marzo, 2020
Pase a: Asesoría Legal
Para: Redactor de la propuesta
a modificar con la propuesta
para oficio

SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
N° DE EXPEDIENTE: 00687-2020

Interesado: 0009043TRD - ANGEL TITO CALIZAYA
Asunto: REMITE PROPUESTA

Fecha de Ingreso: 19/02/2020
Hora de Ingreso: 14:36:05
Fecha de Respuesta: 19/02/2020

Municipalidad Prov General Sánchez Cerro
SITD

Prioridad: NORMAL
Fecha de Ingreso: 19/02/2020
Hora de Ingreso: 14:36:05

SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
N° DE EXPEDIENTE: 00687-2020

Interesado: 0009043TRD - ANGEL TITO CALIZAYA
Derivar a Oficina: 003 - ALCALDIA
Asunto: REMITE PROPUESTA
Observaciones:

25 FEB. 2020
09:09 AM

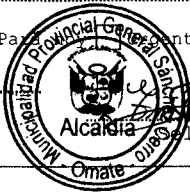
Derivar a Oficina:

Gerencia de Asesoría Legal / Desarrollo Econ. y Social.

Acción: Opinión técnica

Prioridad: Normal Para hoy Urgente Otro

Fecha: 24/02/20



Sello y Firma

OBSERVACION:

Derivar a Oficina:

Acción:

Prioridad: Normal Para hoy Urgente Otro

Fecha:

Sello y Firma

OBSERVACION:

Derivar a Oficina:

Acción:

Prioridad: Normal Para hoy Urgente Otro

Fecha:

Sello y Firma

OBSERVACION:

Derivar a Oficina:

Acción:

Prioridad: Normal Para hoy Urgente Otro

Fecha:

Sello y Firma

OBSERVACION:

Derivar a Oficina:

Acción:

Prioridad: Normal Para hoy Urgente Otro

Fecha:

Sello y Firma

OBSERVACION:



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo

R.D. : 01114584

R.E. : 00789052

Avda. Santa Fortunata s/n. - San Antonio "Casa de la Mujer"
Moquegua

"Año de la Universalización de la Salud"

Moquegua, 2020 Febrero 06

OFICIO N° 019-2020-GR-M/GERCETUR-MOQ

SEÑOR:

LUIS ALBERTO CONCHA QUISPITUPAC

Alcalde de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

PRESENTE.-

Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro			
TRAMITE DOCUMENTARIO RECIBIDO			
19 FEB. 2020			
EXPEDIENTE	FOLIOS	HORA	FIRMA
607	04	2.30	

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO INTER-INSTITUCIONAL

REFERENCIA : INFORME N° 012-2020-GRM-GRCET-SGT

Nos es muy grato saludarlo por intermedio de la presente y a su vez hacerle llegar la propuesta de convenio con el Gobierno Distrital que Ud. dirige y esta Gerencia, adjunto en tres (3) folios, con la finalidad de integrar los esfuerzos institucionales y promover el turismo

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo

LIC. ANGEL NESTOR TITO CALISAYA
Gerente Regional

**PROPUESTA CONVENIO MARCO INTER-INSTITUCIONAL ENTRE LA
GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO.**

PRIMERA: ANTECEDENTES

Conste por el presente documento, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTER-INSTITUCIONAL, que celebran de una parte la GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE MOQUEGUA, con domicilio legal en la Avenida San Antonio Sur (CASA DELA MUJER), del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; debidamente representado por Lic. ANGEL TITO CALISAYA en calidad de Gerente Regional, identificado con DNI. No 00791051, a quien en adelante se le denominará "GERCETUR" y de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO, con domicilio en Calle Grau N° 01, debidamente representada por su ALCALDE LUIS ALBERTO CONCHA QUISPITÚPAC identificado con DNI 29624626 a quien en adelante se le denominará " LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes.



LA GERCETUR, es una institución pública adscrita al Gobierno Regional de Moquegua que formula, aprueba, ejecuta, evalúa, dirige, controla y administra los planes y políticas en materia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanías de la Región Moquegua, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en las materias, así como también con las instituciones privadas afines. En concordancia a la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

LA MUNICIPALIDAD como órgano de gobierno local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, tiene competencia para participar en las gestiones de las actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tiene por objeto que ambas instituciones trabajen coordinadamente en la ejecución de actividades y/o proyectos identificados en los respectivos Planes Operativos Institucionales, que contribuyan a uso racional de las capacidades y competencias institucionales en beneficio de la Provincia de General Sánchez Cerro y la Región Moquegua.

TERCERO: CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

3.1. De las Actividades y/o acciones a desarrollar.- Las actividades y/o actividades a desarrollar a los que se hace alusión en este convenio deben cumplir las siguientes características:

- a). Estar dentro de los lineamientos de política, regional, sectorial y local.
- b). Que se trate de actividades enmarcados dentro del plan de desarrollo Regional y Local.
- c). Que reporten beneficios directos e indirectos para la población.

3.2 El presente convenio tiene como finalidad de promover el desarrollo de las actividades de turismo y Artesanía dentro del ámbito de la Provincia General Sánchez Cerro, para tal efecto las partes se obligan a realizar esfuerzos, acciones y actividades mutuas, en especial las siguientes:

3.2.1 De LA GERCETUR.

a) LA GERCETUR, como institución especializada bajo el asesoramiento técnico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo se propone ejecutar acciones relacionadas a la obtención del inventario de atractivos turísticos de la Provincia General Sánchez Cerro.

b) Con la finalidad de mejorar la oferta de servicios al visitante se desarrollara conjuntamente con la MUNICIPALIDAD acciones que conduzcan a la obtención de un directorio actualizado de todos los establecimientos que brindan algún servicio al viajero para luego aplicar actividades de capacitación e incidir en lograr obtener un servicio adecuado y de calidad que contribuya con el fortalecimiento de la actividad turística.

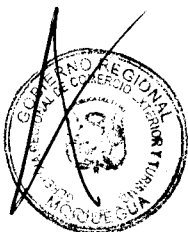
c) LA GERCETUR en forma coordinada apoyará y proporcionará asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD en la definición y promoción turística del calendario de festividades de las actividades mediante mas representativas de la Provincia General Sánchez Cerro.

d) A efectos de ir progresivamente ordenando la oferta turística en función de los mercados existentes, la GERCETUR conjuntamente con la MUNICIPALIDAD identificara diseñara circuitos turísticos en el ámbito de la Provincia de General Sánchez Cerro.

e) Con la finalidad de contar con elementos de registro y medición de del flujo de viajeros que arriban a la Provincia General Sánchez Cerro se instruirá a personal del MUNICIPIO y a empresarios que conducen algún establecimiento de hospedaje para lograr este objetivo y contar con boletines periódicos del comportamiento de este flujo.

3.3.2 De La MUNICIPALIDAD

a). Proporcionar apoyo logístico para el desarrollo de las actividades conjuntas a ejecutar en el marco del presente convenio marco.



- b). Todo el material de promoción turística que difunda la MUNICIPALIDAD debe contar con el visto bueno y el auspicio de la GERCETUR.
- c) Propiciar se otorguen facilidades a empresarios locales para que inviertan en la creación, ampliación y mejoramiento de la planta turística, ubicada en el ámbito de su jurisdicción.
- d) Designar al área administrativa y Profesional que se encargara de la implementación del presente convenio marco.

CUARTO METODOLOGÍA

Para la aprobación y ejecución de las actividades y/o acciones identificados darán lugar a planes operativos específicos debidamente concordados para ello se sostendrán reuniones de coordinaciones necesarias.

Se elaborará un informe final cada periodo debidamente documentado, respecto a cada actividad y/o acción ejecutadas en el marco del presente convenio.

QUINTO PLAZO

El presente Convenio Marco entrará en vigor a la suscripción del mismo y tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2022, pudiéndose ser ampliado el plazo por acuerdo de las partes.

SEXTA ACUERDO

Las partes acuerdan para cualquier diferencia que pudiera existir con respecto a los términos del presente Convenio se solucionará bajo los principios de buena voluntad y común acuerdo.

SEPTIMA DISPOSICIONES FINALES

Ninguna disposición contenida en el presente Convenio Marco, podrá ser interpretada en forma tal que limite, restrinja o modifique los derechos y los privilegios del Gobierno Regional Moquegua y de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

Las partes celebrantes, enterados del contenido del presente documento y encontrándolo conforme en todos y cada uno de sus extremos, proceden a suscribirlo, en Moquegua, a los... días del mes de del.....

DIRECTOR DE LA DIRCETUR
MOQUEGUA

ALCALDE PROVINCIAL DE
GENERAL SANCHEZ CERRO